



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA, SANTANDER**

**Proceso:** 680014003022-2021-00372-00  
**Demandante:** COMPUMAX S.A.  
**Demandado:** AGROMAX ORIENTE SAS

Bucaramanga, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, Santander (archivo 20 cuaderno medidas) y la solicitud presentada por quien funge como apoderada judicial del extremo demandante encaminada a que se insista para la inscripción de la medida cautelar decretada por esta autoridad judicial (archivo 21 cuaderno medidas), es del caso realizar las precisiones que siguen:

Una vez revisada con detenimiento la respuesta ofrecida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, ante la ausencia de mención frente a la modificación de la denominación social que se puede observar en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, sabido es que dicha entidad no se ha detenido a analizar la situación que se le pone de presente teniendo en cuenta las particularidades del asunto y no solo sujetándose al tenor literal de lo reglado en el numeral 1 del artículo 593 del Código General del Proceso.

En tal sentido, nuevamente se ordenará REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja para que en el término de cinco (5) días posteriores a la notificación del presente proveído, revisando el Certificado de Existencia y Representación Legal de la hoy denominada AGROMAX ORIENTE SAS (acta No. 14 del 2018/04/24) quien antes se denominara GRUPO RM SAS (acta No. 009 del 2015/10/19), previa verificación que se trata de la misma sociedad desde la fecha de su creación y se encuentra identificada con NIT. 900.436.192-2, existiendo únicamente variación en su razón social con el paso del tiempo, sin que al parecer se haya efectuado actualización en dicha entidad, proceda a pronunciarse nuevamente sobre la medida cautelar decretada y que ha sido puesta en su conocimiento mediante oficios 1635 del 29 de julio de 2021 y 2377 del 16 de noviembre de 2021.

Se advierte que es del caso remitir junto con el oficio que comunica el requerimiento el certificado de existencia y representación legal donde consta la modificación de la denominación social de AGROMAX ORIENTE SAS.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**La Juez,**

**MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN**

**Firmado Por:**

**Mayra Liliana Pastran Cañon  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bucaramanga - Santander**

Código de verificación: **2c582a5c2f8596697686242e651ba82ddef2a36fa022e03bb54569e76c62785**

Documento generado en 08/03/2022 12:27:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**